



GENERALITAT VALENCIANA  
CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT AIGUA, URBANISME I HABITATGE  
C/ Francisco Cubells, 7 - 46011 VALÈNCIA  
Registre General - 213

Data 28 ABR. 2008

EIXIDA 15425

Sr. D. JACOBO SALVADOR SERRET  
ALCALDE-PRESIDENTE  
AJUNTAMENT DE  
LES COVES DE VINROMÀ  
Plaça d'Espanya, 19  
12185 LES COVES DE VINROMÀ

Expte. 105/06 IPPC SCICo/SCA

Adjunto remito resolución de la Dirección General para el Cambio Climático, por la que se tiene por desistida a la empresa GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL MEDITERRÁNEO, S.A., de su solicitud de autorización ambiental integrada para una instalación de tratamiento de residuos peligrosos y vertedero de residuos peligrosos, en el término municipal de Les Coves de Vinromà, a los efectos de su notificación a tenor de lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 22 de abril de 2008

EL JEFE DEL ÁREA DE CALIDAD AMBIENTAL



Francisco Segura Sobrino

Visto el expediente de referencia incoado a instancia de D. Vicente José Monsonís Boix, en calidad de consejero delegado de la entidad mercantil GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL MEDITERRÁNEO, S.A., con CIF A12648747 y domicilio en C/ La Luna, 3 Entlo. de Castellón, se emite la presente resolución de conformidad con los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con fecha 8 de agosto de 2006 tiene entrada en el registro de la Conselleria de Territorio y Vivienda, solicitud de Autorización Ambiental Integrada para una planta de tratamiento de residuos peligrosos y vertedero de residuos peligrosos en la Partida Cantallops-Bassa Blanca del término municipal de Les Coves de Vinromà (Castellón).

A la solicitud se adjunta Informe de Compatibilidad Urbanística del Ayuntamiento de Les Coves de Vinromà de fecha 20 de diciembre de 2005.

**Segundo.-** Una vez admitida a trámite la solicitud con fecha 30 de agosto de 2006, la Conselleria remite la documentación a todas aquellas administraciones públicas y órganos de la Generalitat que deben intervenir en la resolución de la autorización ambiental integrada.

**Tercero.-** Con fecha 19 de septiembre de 2006 el Servicio de Protección del Ambiente Atmosférico emite informe en relación con la contaminación acústica.

Con fecha 5 de octubre de 2006 el Ayuntamiento de Les Coves de Vinromà emite informe favorable en relación con la suficiencia de la documentación.

Con fecha 15 de enero de 2007 el Área de Residuos (Servicio de Residuos Industriales) emite informe considerando la documentación suficiente.

Con fecha 7 de febrero de 2007 la Confederación Hidrográfica del Júcar emite informe desfavorable por deficiencias en la documentación.

Con fecha 8 de febrero de 2007 el Servicio de Residuos Urbanos emite informe en relación con el Real Decreto 9/2005.

Con fecha 9 de marzo de 2007 el Área de Evaluación Ambiental emite informe en el cual solicita documentación complementaria para la Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto.

Con fecha 29 de marzo de 2007 el Servicio de Residuos Industriales emite informe según el cual se requiere la realización de una valoración de la estructura geológica del emplazamiento.

**Cuarto.-** Se requiere al interesado, mediante oficio del Área de Calidad Ambiental de fecha de registro de salida 12 de abril de 2007, para que complete la documentación requerida en los distintos informes sectoriales recibidos.

**Quinto.-** Con fecha 26 de abril de 2007 el interesado solicita prórroga para aportar la documentación requerida, que finalmente es aportada con fecha 6 de agosto de 2007.

**Sexto.-** Con fecha 5 de septiembre de 2007 se requiere al interesado, mediante oficio del Área de Calidad Ambiental de fecha de registro de salida 14 de septiembre de 2007, para que complete la documentación requerida.

**Séptimo.-** Con fecha 26 de septiembre de 2007 el Ayuntamiento de Les Coves de Vinromà solicita información acerca de si se está tramitando la autorización ambiental integrada de un vertedero de residuos peligrosos en su término municipal, a lo que se da respuesta mediante escrito de 10 de octubre de 2007.

**Octavo.-** En relación con el requerimiento de documentación de 5 de septiembre de 2007 el interesado solicita prórroga para aportar la documentación, que finalmente es aportada con fecha 21 de diciembre de 2007

**Noveno.-** Con fecha 30 de octubre de 2007 el Ayuntamiento de Les Coves de Vinromà solicita se dicte resolución poniendo fin al procedimiento.

**Décimo.-** Con fecha de registro de salida de 2 de enero de 2008 se efectúa consulta al Servicio Territorial de Ordenación del Territorio de Castellón en relación con la vigencia del Acuerdo de 17 de noviembre de 2006 de la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón por el que se aprueba definitivamente la homologación y Plan Parcial Parque Industrial Medioambiental del municipio de Les Coves de Vinromà, en lo relativo a la actividad del vertedero de residuos peligrosos con planta de tratamiento objeto de la tramitación de Autorización ambiental integrada.

A este respecto con fecha 10 de enero de 2008 el Servicio Territorial de Ordenación del Territorio de Castellón informa que el Plan Parcial sigue en vigor en tanto en cuanto no se ha dictado sentencia sobre el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Les Coves de Vinromà.

**Undécimo.-** Con fecha 14 de marzo de 2008, D. Vicente José Monsonís Boix, en nombre y representación de la mercantil GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL MEDITERRÁNEO, S.A. solicita se proceda a tener por desistida de su petición al interesado.

**Duodécimo.-** Con fecha 25 de marzo de 2008 el Ayuntamiento de Les Coves de Vinromà efectúa consulta acerca del estado de trámite del desistimiento solicitado.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El Decreto 92/2007, de 6 de julio, del President de la Generalitat Valenciana, por el que se asignan competencias a las Consellerias, atribuye a la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge las competencias en materia de medio ambiente. En el Decreto 131/2007, de 27 de julio, del Consell por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge, se otorgan competencias en materia de prevención y control integrados de la contaminación y las relativas a la intervención administrativa ambiental de actividades a la Dirección General para el Cambio Climático.

**Segundo.-** Desde el punto de vista sustantivo, los artículos 25 y 26 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, establece el contenido mínimo de la solicitud de la autorización ambiental integrada.

**Tercero.-** Desde el punto de vista procedimental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.3 del Decreto 127/2006 y en los artículos 71 y 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el supuesto de que el interesado no subsane la solicitud o no acompañe los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución en la que se declare el desistimiento, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

En virtud de cuanto antecede, así como del informe-propuesta del Servicio de Control Integrado de la Contaminación, y de acuerdo con el Decreto 131/2007, de 27 de julio, del Consell de la Generalitat,

## RESUELVO

Tener a GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL MEDITERRÁNEO, S.A. por desistido de su petición, archivándose el expediente incoado a instancias de la misma en solicitud de autorización ambiental integrada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá presentar recurso de alzada ante la Secretaría Autonómica de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valencia, 22 de abril de 2008

EL DIRECTOR GENERAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO



Jorge Lamparero Lázaro